



144180

**Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00001699**

AB. MARIELISA CECILIA LOOR GÓMEZ  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

38105-1-11

**CONSIDERANDO**

**QUE** mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029923 del 13 de Noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de Diciembre del 2014, se declaró la disolución de la compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DEL PACIFICO S.A. INPACORP**;

**QUE** en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al Representante Legal, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

**QUE** los accionistas ingresaron una solicitud con el número de trámite 6519-0041-19 del 29 de enero del 2019, en la cual sugieren que se nombre como liquidadora de la compañía a la Sra. Nancy del Rocío Toca Pineda;

**QUE** "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica." (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

**QUE** es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM 14-002 del 6 de febrero del 2014 y No. SCVS-INAFA-DNTH-2018-0205 del 18 de Septiembre del 2018;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Nombrar a la Sra. Nancy del Rocío Toca Pineda, para el cargo de Liquidadora de la compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DEL PACIFICO S.A. INPACORP "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

**ARTICULO TERCERO.-** REMITIR al Director Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 26 de Febrero de 2019**

AB. MARIELISA CECILIA LOOR GÓMEZ  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

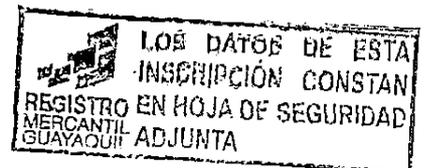
**ACEPTO** el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros." -

**Guayaquil, 26 de Febrero de 2019**

Sra. Nancy del Rocío Toca Pineda  
C.C. No. 070307839-4 (código dactilar E1343V3242).

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre  
Teléfonos: 3728500  
[www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

CBA/ Exp. 144.180/ Tr. 6519-0041-19





SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, VALORES Y SEGUROS  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y VALORES

15 MAR 2013 10:25

FIRMA

M